

ACUERDO N° 140/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 172/2021 de 16 de septiembre, que modifica el Acuerdo N° 72/2020 de 8 de diciembre y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 173/2021 de 16 de septiembre, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: **"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que hoy son los jueces públicos, en todas las materias y de instrucción en materia penal"**.

Que, el Acuerdo N° 172/2021 que modifica el Acuerdo N° 72/2020, referido al "Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial" y el Acuerdo N° 173/2021, que aprobó el "Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia", constituyen instrumentos normativos que tienen por objeto regular los procedimientos de selección de postulantes a los cargos de jueza o juez de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura ante las acefalías a los cargos de jueces en los distritos judiciales del país, emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 04/2022, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial bajo la Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, a objeto de cubrir dichos cargos acéfalos de jueces públicos ordinarios, con el objeto de que profesionales abogados presenten sus postulaciones.

Recibidas las mismas se llevó adelante el proceso de selección en forma transparente, en estricto apego a los requisitos establecidos en la normativa administrativa, labor que estuvo a cargo de las Comisiones encargadas de cada una de las etapas. Así, en la preselección, se procedió a la verificación de los requisitos *mínimos* habilitantes de las y los postulantes; y, la etapa de selección, que comprendió el concurso de méritos, examen de competencia y entrevista, se desarrolló tanto en las Comisiones Departamentales como en Comisiones Nacionales con la participación de representantes del Sistema Universitario, Escuela de Jueces, Colegio de Abogados y el Consejo de la Magistratura, en el marco del Reglamento y el Manual señaladas, cuyos responsables presentaron sus respectivos informes, con los respaldos documentales correspondientes, en el marco del art. 32 del Acuerdo N° 173/2021, para llegar a la última etapa que es la designación de juezas y jueces de conformidad con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



La Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, mediante Informe del Proceso CM - JNDAP - N° 75/2022 de 11 de mayo, remitió mediante la Dirección Nacional de Recurso Humanos a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura la nómina de postulantes habilitados para ejercer los cargos de juezas y jueces ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia de la Convocatoria Pública Nacional N° 04/2022; de cuyas listas, en la Sesión Ordinaria N° 24 de 17 de junio de 2022, se procedió a designar a los postulantes en los cargos acéfalos.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

Primero.- DESIGNAR en el cargo de Juez Público Ordinario a:

DISTRITO JUDICIAL DEL BENI
JUZGADO DE SENTENCIA PENAL N° 1 – GUAYARAMERÍN

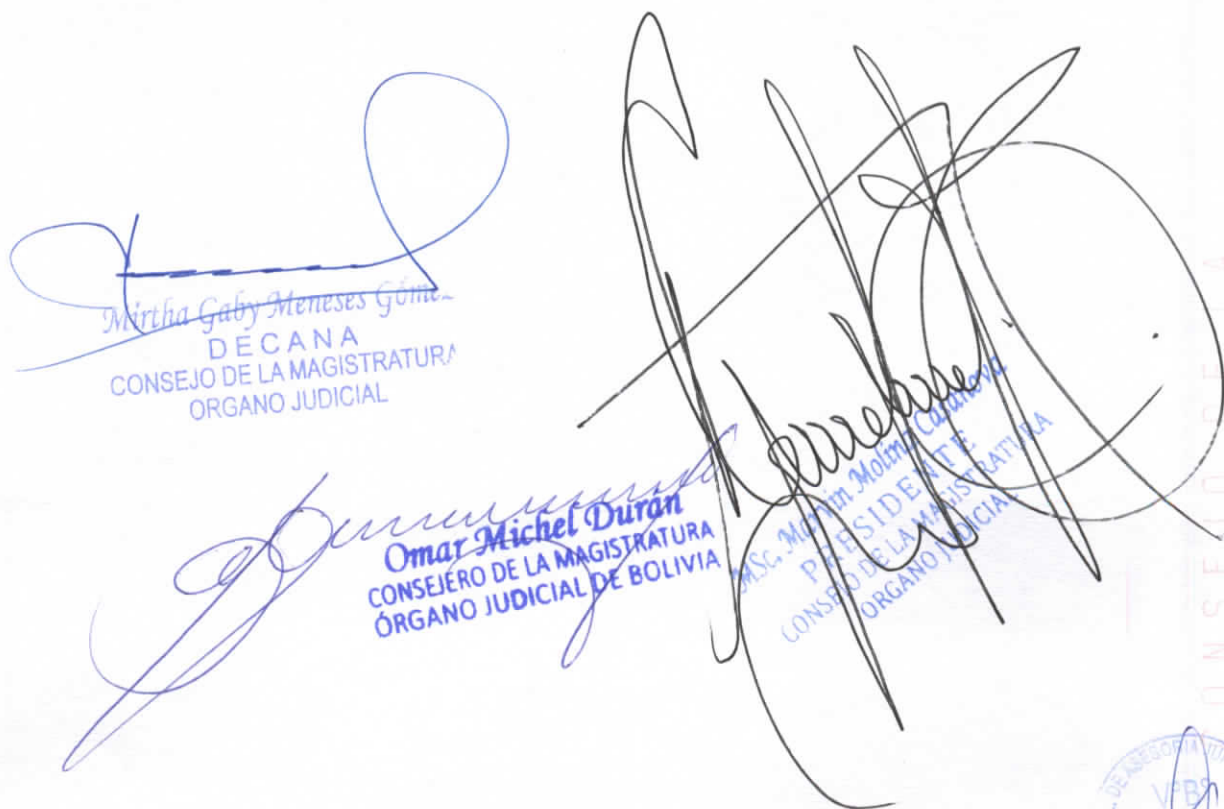
N°	APELLIDOS	NOMBRES
1.	ORDOÑEZ QUINTANA	JESÚS REYNALDO

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitirse el título y memorándum respectivo, que deberán ejecutarse en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Beni.

Tercero.- Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en cada Distrito Judicial al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, en aplicación del art. 52.6 de la Ley N° 025.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

MSc. Moisés Molina Cárdenas
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL